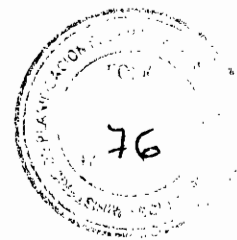




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1445

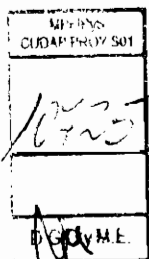


BUENOS AIRES, 28 OCT 2014

VISTO el Expediente N° S01:0219350/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de septiembre de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de nueva perforación: cámara y equipos electromecánicos, cañería de impulsión de agua potable, armado cisterna de hormigón, colectora cloacal, construcción de nexos, provisión y montaje de transformador de subtransformación y obras complementarias en el Departamento CAPITAL de la Provincia de CATAMARCA, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.



Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1445



Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

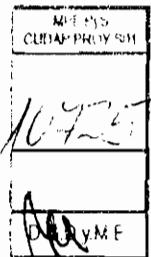
Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley de Procedimientos





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1445



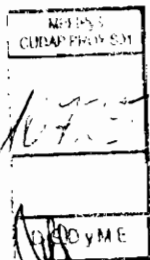
Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 2 de septiembre de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de nueva perforación: cámara y equipos electromecánicos, cañería de impulsión de agua potable, armado cisterna de hormigón, colectora cloacal, construcción de nexos, provisión y montaje de transformador de subtransformación y obras complementarias en el Departamento CAPITAL de la Provincia de CATAMARCA, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1445



ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA de la Provincia de CATAMARCA, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 154.697.310,87), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 11.

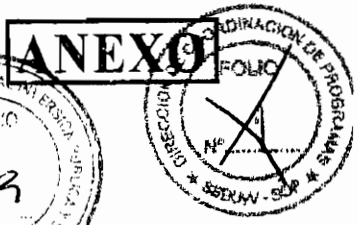
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1445

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
<i>[Handwritten signature]</i>
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signature]
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1445



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

"TECHO DIGNO"

MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

02 SEP 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de Agosto del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, de la Provincia de Catamarca (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Administrador, Dante Edgardo López Rodríguez, con domicilio legal en la calle Venezuela s/n de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.

S.S.D.U.VV.
ACU Nº 1226
14

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
10725
DGOyAF

1445



ANEXO



PRIMERA: "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que las obras denominadas: "Obras de nexos y complementarias p/5000 viviendas Capital" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, presentadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002. A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Junio de 2014.-----

-TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el

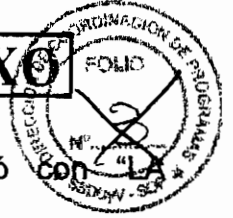
S.S.D.U.yV. 14
ACU Nº 1226

NEPONS
CUDAP PR. BY S01
10925
D.G.D.yM.E

445



ANEXO



Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 33-99901011-9) por anticipado del CIEN POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N° 46601285/02 de la Sucursal Catamarca la que deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida por "EL INSTITUTO". "EL INSTITUTO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma. —

QUINTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa

14

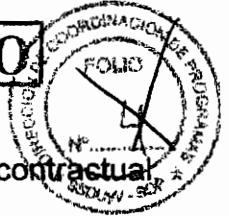
S.S.D.U.y.V.
 ACU N° 1220

MPIIYS
 CIUDAD PROY S01
 10725
 D.G.D.y.M.E.

1445



ANEXO



contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

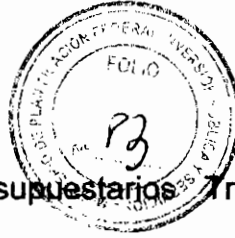
SEXTA: "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del PRIMER DESEMBOLSO del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta bancaria de "EL INSTITUTO".

SEPTIMA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la

14

S.S.D.U.y.V.
ACU Nº 1228

Ministerio
CUBAP P&S y S
D.G.D.y M.E



1445

ANEXO



Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

OCTAVA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

NOVENA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

DECIMA: "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios, en caso de corresponder. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.-----

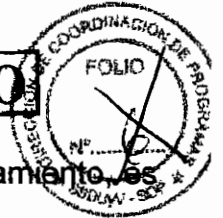
S.S.D.U.yV.
ACU. N° 1226
14

METROV. CIUDAD PROY. SUI
10725
D.G.D.y.M.F.

1445



ANEXO



DECIMA PRIMERA: La responsabilidad de la **NACIÓN** en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

DECIMA SEGUNDA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

DECIMA TERCERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

DECIMA CUARTA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

DECIMA QUINTA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas,

14

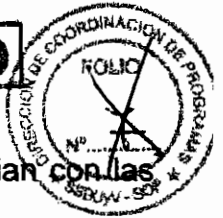
S.S.D.U.yV.	Nº	1226
ACU		

M.º TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
10425
D.G.D.yM.E.

1445



ANEXO



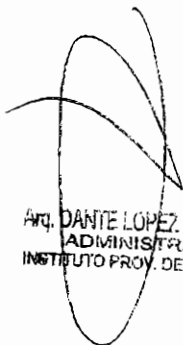
los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

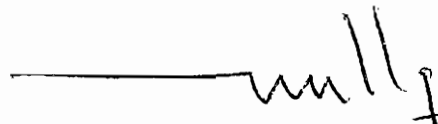
DECIMA SEXTA Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMA SEPTIMA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 1226


Arg. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA


Arg. GERMAN A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPIO
CIUDAD PROY. SM
10425
DSDyME



D.G.D.y M.F

10725

S.S.D.U.y.V. 7220

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

LICITACION PUBLICA N° 01/14
 OBRAS: NUEVA PERFORACION. CAMARA Y EQUIPOS ELECTROMECANICOS
 PROYECTO OBRAS DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS P/5,000 VIVIENDAS CAPITAL

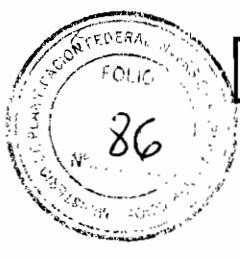
PLAZO DE OBRA: 120 DIAS

Monto Contrato: \$ 4.230.766,82

LÍNEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

N° ORDEN	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN OBRA	INCID. %	PLAZO (EN DIAS)		
			30	60	90
1	Construcción de pozo	30,55%	30,55%		120
2	Cabezal de pozo	10,91%		10,91%	
3	Cámara enterrada de tablero y bombas	5,42%		3,20%	2,22%
4	Equipos electromecánico	15,26%			9,60%
5	Tablero e instalacion eléctrica	13,93%			9,00%
6	Transformador y LMT	23,93%			15,00%
		100,00%			
Avance Físico	Mensual		30,55%	14,11%	35,82%
	Acumulado		30,55%	44,66%	80,48%
Avance Financiero	Mensual		\$ 1.292.499,26	\$ 596.961,20	\$ 1.515.460,67
	Acumulado		\$ 1.292.499,26	\$ 1.889.460,46	\$ 3.404.921,13

1445



ANEXO



[Signature]
 Sr. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR
 INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

D.G.D. y. M.F.

ACU N° 1220 14

S.S.D.U.y.V.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2014

OBRA: CAÑERÍA DE IMPULSION DE AGUA POTABLE -- PROG 0,00 A 3.000,00
PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS P/5.000 VIVIENDAS CAPITAL

LÍNEAS DE ACCIÓN

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

PLAZO DE OBRA: 210 DIAS

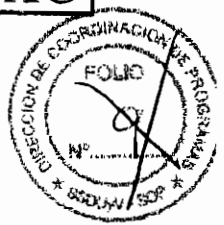
MONTO CONTRATO: \$ 13.133.270,90

PLAN DE TRABAJOS

n° Orden	Rubros	% de Incid.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7
1	Excavación.	28,86	8,66	8,66	5,77	5,77			
2	Asiento de arena	4,08	0,82	0,82	0,82	0,82	0,82		
3	Cañería de PVC o PRFV	60,17	12,03	12,03	12,03	12,03	12,03		
4	Rellenos	2,64	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44	0,44
5	Material sobrante	2,23	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37	0,37
6	Cameras para Valvulas Mariposas y de Desague	0,87	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22
7	Cameras para Valvulas de Aire	0,87	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22
8	Anclajes	0,28	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07
TOTAL		100,00							
Avance Físico Mensual %			21,51	22,32	19,43	19,94	14,17	1,32	1,32
Avance Físico Acumulado %			21,51	43,83	63,26	83,20	97,37	98,68	100,00
Inversión Mensual			\$ 2.824.966,57	\$ 2.931.564,95	\$ 2.552.013,42	\$ 2.618.336,44	\$ 1.860.546,71	\$ 172.921,40	\$ 172.921,41
Inversión Acumulado			\$ 2.824.966,57	\$ 5.756.531,52	\$ 8.308.544,94	\$ 10.926.881,38	\$ 12.787.428,09	\$ 12.960.349,49	\$ 13.133.270,90

1445

ANEXO



[Handwritten Signature]

Arq. DANIEL LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

D.G.DyM.E.

ACU. N° 1220

S.S.D.U.y.v.

14

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

PROVINCIA: CATAMARCA
MUNICIPIO: CAPITAL
LICITACION PUBLICA N° 03/2014
OBRA: CAÑERÍA DE IMPULSION: INCLUYE CAÑERÍA DE DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL DE AGUA POTABLE (BAJADA CISTERNA)
PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS P/5.000 VIVIENDAS CAPITAL
Ubicación: Zona Sur - Departamento Capital
PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 DIAS CORRIDOS

LÍNEAS DE ACCIÓN:
[Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias] MONTO CONTRATO: \$ 12,057,176.01

PLAN DE TRABAJOS

N° de orden	Descripción de los trabajos a ejecutar	Incidencia	MESES									
			1	2	3	4	5	6	7			
1	Excavación											
1,1	Excavación en suelo aluvional a mano	1.17	0.13	0.16	0.19	0.21	0.19	0.16	0.13			
1,2	Excavación en suelo aluvional a máquina	18.72	2.06	2.62	3	3.37	3	2.62	2.05			
2	Asiento de arena											
2,1	Provisión y colocación de arena para asiento y lapado de cañería	7.39	0.81	1.03	1.18	1.33	1.18	1.03	0.83			
3	Cañería de PVC o PRFV											
3,1	Transporte, acarreo, colocación y prueba hidráulica de caño de PRFV f 400 mm.	55.94	6.15	7.83	8.95	10.07	8.95	7.83	6.16			
4	Relleno											
4,1	Relleno y compactación de zanjas	4.89	0.54	0.68	0.78	0.86	0.78	0.68	0.55			
5	Material sobrante											
5,1	Retiro de material sobrante	8.43	0.93	1.18	1.35	1.52	1.35	1.18	0.92			
6	Cámaras para Válvulas Mariposas y de Desague											
6,1	Transporte, acarreo y colocación de materiales para construcción de cámaras para VM y VD	2.58	0.28	0.36	0.41	0.46	0.41	0.36	0.28			
7	Cámaras para Válvulas de Aire											
7,1	Transporte, acarreo y colocación de materiales para construcción de cámaras para VA	0.65	0.07	0.09	0.1	0.12	0.11	0.09	0.07			
8	Anclajes											
8,1	Transporte, acarreo y colocación de materiales para construcción de anclajes	0.23	0.03	0.03	0.04	0.04	0.04	0.03	0.03			
			100.00									

Avance Mensual	11.00	13.98	16.00	18.00	16.01	14.00	11.01
Avance Físico Acumulado	11.00	24.98	40.98	58.98	74.99	88.99	100.00
Avance Financiero Mensual	1,326,289.36	1,685,593.21	1,929,148.16	2,170,291.68	1,930,353.88	1,686,004.64	1,327,495.08
Avance Financiero Acumulado	1,326,289.36	3,011,882.57	4,941,030.73	7,111,322.41	9,041,676.29	10,729,680.93	12,057,176.01

1445



ANEXO



Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

D.G.D.y.M.F.

ACU N° 1220

S.S.D.U.y.V.

14

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

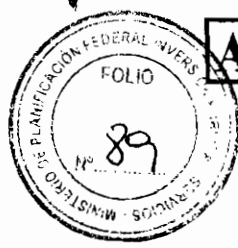
PLAN DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 04/2014
 OBRA: CISTERNA DE HORMIGON ARMADO - CAPACIDAD 2000 M3
 PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS P/ 5,000 VIVIENDAS CAPITAL

LINEAS DE ACCIÓN:
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CORRIDOS MONTO CONTRATO: \$ 5.704.493,44

N°	TRABAJOS A EJECUTAR	INCIDEN, %	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	Trabajos Preliminares	0,54	0,54				
2	Movimiento de Suelo	9,25	9,25				
3	Estructura	64,83	16,20	16,20	16,20	16,23	
4	Colocación Bandas PVC p/juntas	0,90					0,90
5	Impermeabilización	15,25					15,25
6	Varios	1,71					1,71
7	Nexo de Ingreso	3,00			1,50	1,50	
8	Cañería de Nexo de Salida	2,08				2,08	
9	Cañería de desague y desbore	2,44					2,44
	SUBTOTAL	100,00					
	AVANCE FISICO MENSUAL		25,99	16,20	17,70	19,81	20,30
	AVANCE FISICO ACUMULADO		25,99	42,19	59,89	79,70	100,00
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL		1.482.597,85	924.127,94	1.009.695,34	1.130.060,15	1.158.012,16
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO		1.482.597,85	2.406.725,79	3.416.421,13	4.546.481,28	5.704.493,44



ANEXO



[Signature]
 Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR
 INSTITUTO APOY. DE LA VIVIENDA

10725

S.S.D.U.yV

220

14

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

PLAN DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 05/2014
 OBRA. COLECTORA CLOACAL; NEXO 1° ETAPA-PROG. 0,00 A 1.470,00M
 PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS P/ 5.000 VIVIENDAS CAPITAL
 LINEAS DE ACCIÓN
 [Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias]

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS CORRIDOS MONTO CONTRATO: \$ 15.980.495,41

N°	TRABAJOS A EJECUTAR	INCIDEN. %	30 ds	60 ds.	90 ds.	120 ds.	150 ds.	180 ds.	210 ds.	240 ds.
1 1	Excavación	29,00	10,00	8,00	3,00					
1 2	Asiento de Arena	10,00	2,00	3,00	2,00	1,00				
1 3	Cañería de PVC y PRFV tipo cloacal	46,00	8,00	10,00	8,00	5,00	3,00			
1 4	Relleno	5,50	1,00	1,00	1,00	1,00	0,50			
1 5	Material Sobrante	3,00	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50			
1.6	Bocas de Registro h/ 3 mts.	5,00		1,00	1,00	1,00	0,50			
2.1	Bocas de Registro más de 3 mts	1,50				8,50	0,50			
SUBTOTAL		100,00								

AVANCE FISICO MENSUAL	20,00	22,50	24,50	15,50	8,50	5,50	2,50	1,00
AVANCE FISICO ACUMULADO	20,00	42,50	67,00	82,50	91,00	96,50	99,00	100,00
AVANCE FINANCIERO MENSUAL	3.196.099,08	3.595.611,47	3.915.221,38	2.476.976,79	1.358.342,11	878.927,25	399.512,39	159.804,94
AVANCE FINANCIERO ACUMULADO	3.196.099,08	6.791.710,55	10.706.931,93	13.183.908,72	14.542.250,83	15.421.178,08	15.820.690,47	15.980.495,41

145



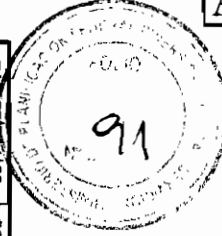
ANEXO



[Handwritten Signature]

Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR
 INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

ANEXO



S.S.D.U.y.v.
ACU N° 1220 14

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

PLAN DE TRABAJO

Licitación Pública N° 06/2014
Obra: *COLECTORA CLOACAL; NEXO 1ª ETAPA - PRO6.1.470.00 A 3.660.00 M -
PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS P/5.000 VIVIENDAS CAPITAL

LÍNEAS DE ACCIÓN:
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

PLAZO DE EJECUCION: 240 DIAS CORRIDOS

N° de Orden	Designación de los trabajos a ejecutar	MESES								MONTO CONTRATO: \$ 13,771,996.72
		1	2	3	4	5	6	7	8	

N°	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Excavación	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	2.93	
2	Asiento de arena:Provisión y colocación de arena para asiento y tapado de calleería.	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.32	
3	Cañería de PRV φ500 :Provisión, transporte, acarreo, colocación y prueba hidráulica de caño de PRV tipo cloacal φ	3.00	3.00	3.50	3.50	3.50	3.50	0.71	
4	Cañería de PRV φ 600 :Provisión, transporte, acarreo, colocación y prueba hidráulica de caño de PRV tipo cloacal	3.00	3.00	3.50	3.50	3.50	3.50	0.74	
5	Rellenos: Relleno y compactación de zanjas. Suelo atuvional.	0.50	1.00	1.00	1.00	1.50	1.50	1.50	1.34
6	Material Sobrante :Retiro de material sobrante.		0.50	1.00	1.00	1.50	1.50	1.50	2.06
7	Bocas de Registro < 3 m :Provisión, transporte, acarreo y colocación de materiales para construcción B.R. ("H" hasta	0.50	0.50	0.23					
8	Bocas de Registro > 3 m :Provisión, transporte, acarreo y colocación de materiales para construcción B.R. ("H" mas de 3.00 m).		0.60	0.60	0.47				

Avance físico %	Mensual %	12.50	14.10	15.33	14.97	15.50	15.50	8.70	3.40
Acumulado %		12.50	26.60	41.93	56.90	72.40	87.90	96.60	100.00
Inversión \$	Mensual \$	1,721,499.59	1,941,851.54	2,111,247.10	2,061,667.91	2,134,659.49	2,134,659.49	1,198,163.71	468,247.89
	Acumulado\$	1,721,499.59	3,663,351.13	5,774,598.22	7,836,266.13	9,970,925.63	12,105,585.12	13,303,748.83	13,771,996.72

[Handwritten Signature]
Av. DANIE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

D.G.D.y.M.E.

S.S.D.U.y.v.

ACU Nº 1226/14

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

PLAN DE TRABAJOS

Nº ORDEN	DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN OBRA	INCID. %	PLAZO (EN DIAS)				MONTO CONTRATO: \$ 6.552.061,42
			30	60	90	120	
1	EXCAVACIÓN	27,905	5,581	5,581	5,581	5,581	5,581
2	ASIENTO DE ARENA	7,920	1,584	1,584	1,584	1,584	1,584
3	CAÑERÍA DE PREV TIPO CLOACAL	40,178	8,036	8,036	8,036	8,036	8,036
4	RELLENOS	11,966	2,393	2,393	2,393	2,393	2,393
5	MATERIAL SOBRENTE	9,041	1,808	1,808	1,808	1,808	1,808
6	BOCAS DE REGISTRO	2,813	0,563	0,563	0,563	0,563	0,563
7	CRUCE RUTA NACIONAL Nº 38	0,177		0,177			
TOTAL		100,00					
	AVANCE FÍSICO MENSUAL	%	19,965	20,142	19,965	19,965	19,965
	AVANCE FÍSICO ACUMULADO	%	19,965	40,106	60,071	80,035	100,000
	AVANCE FINANCIERO MENSUAL		1.308.092,60	1.319.691,03	1.308.092,60	1.308.092,60	1.308.092,59
	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO		1.308.092,60	2.627.783,63	3.935.876,23	5.243.968,83	6.552.061,42

LÍNEAS DE ACCIÓN.

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

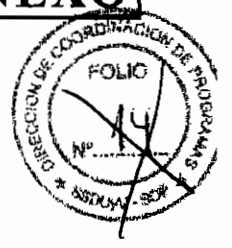
OBRA: COLECTORA CLOACAL NEXO 2º ETAPA - PROGRESIVA 3.660,00 A 4.561,50 m.

PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS P/5.000 VIVIENDAS CAPITAL

PLAZO DE EJECUCIÓN 150 DIAS CORRIDOS

1445

ANEXO



[Signature]
FOLIO DANTE LUPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

MEDIO
CUDAPP/2014
10925
DGD.yML

S.S.D.U.Y.V.
 ACU N° 1226 14

1445

ANEXO



**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
 MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

licitación pública N° 08/2014
 OBRA: CONSTRUCCION DE NEXOS LMT 13,2KV-SETAS DH6 315KVA Y ALUMBRADO PUBLICO(ETAPA I)
 PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS P/5 000 VIVIENDAS CAPITAL'
 LINEAS DE ACCIÓN:
 [Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias]
 PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CORRIDOS
 MONTO CONTRATO: \$ 19,942,643.46
PLAN DE TRABAJOS

N° de Orden	Designación de los trabajos a ejecutar	Inciden.	MESES (De acuerdo al plazo de obra)									
			1	2	3	4	5	6	7			
1	Proyecto y Replanteo	0.60	100									
2	Fundaciones	6.05		30			40					
3	Estructuras H°A°	31.39			25		25		25			
4	Tendido conductores	11.28				30	30		40			
5	Acometida subterránea	2.36							100			
6	Puestos seccionamiento	1.26						50	50			
7	Subestaciones DHS	46.2					25	35	25		15	
8	Espaciadores y ataduras	0.76					30	30	40			
9	Ensayos	0.10										100

Avance Físico Mensual	0.6	1.82	9.66	25.4295	28.2595	27.2035	7.03
Avance Físico Acumulado	0.5	2.42	12.08	37.51	65.77	92.97	100
Avance Financiero Mensual	119,655.86	361,958.98	1,926,957.92	5,071,314.52	5,635,691.33	5,425,097.01	1,401,967.84
Avance Financiero Acumulado	119,655.86	481,614.84	2,408,572.76	7,479,887.28	13,115,578.61	18,540,675.62	19,942,643.46

[Handwritten Signature]
 Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR
 INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

S.S.D.U.y.v.

1226

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

LIC. PUBLICA n° 09/14
OBRA: CONSTRUCCION DE NEXOS-CENTRO DE TRANSFORMACION 33/13.2 KV 10 MVA
PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS PARA 5000 VIVIENDAS CAPITAL
LÍNEAS DE ACCIÓN
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CORRIDOS MONTO CONTRATO: \$ 16.424.733,20

Designación	%	MESES						
		1	2	3	4	5	6	7
1 CELDA LINEA 33KV C/SECCIONADOR	1,40							1,40
2 CELDA TRAF0 33KV C/INTERRUPTOR	4,75							4,75
3 CELDA TRAF0 SERV. AUX. 33KV C/SECC.	0,63							0,63
4 CELDA ACOPLAMIENTO DE BARRAS 33KV	0,70							0,70
5 CELDA DE REMONTE 33KV	0,35							0,35
6 CELDA LINEA 13.2KV C/INTERRUPTOR	1,10							1,10
7 CELDA TRAF0 13.2KV C/INTERRUPTOR	0,42							0,42
8 CELDA ACOPLAMIENTO DE BARRAS 13.2KV	2,52							2,52
9 CELDA DE REMONTE 13.2KV	0,35							0,35
10 TRAF0 DE POTENCIA 33/13.2 KV-10MVA	47,51	9,50	4,75	4,75	4,75	23,76		
11 TRAF0 DE SERVICIOS AUXILIARES	0,56							0,56
12 TABLERO DE SERVICIOS AUXILIARES	0,70							0,70
13 CABLES SUBTERRANEOS 33KV	0,98							0,98
14 CABLES SUBTERRANEOS 13.2KV	1,12							1,12
15 BASTIDOR DE PROTECCIONES	6,44							3,44
16 OBRAS CIVILES	30,47	9,01	10,51	7,51	3,44			
	100,00							

AVANCE FISICO	Mensual		Acumulado	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
	18,51	15,26	12,26	8,19
	18,51	33,77	46,03	54,22
	\$ 3.040.218,12	\$ 2.506.414,29	\$ 2.013.672,29	\$ 1.345.185,65
	\$ 3.040.218,12	\$ 5.546.632,41	\$ 7.560.304,70	\$ 8.905.490,35
				\$ 12.808.006,96
				\$ 15.472.098,69
				\$ 16.424.733,20

1445

ANEXO



[Handwritten Signature]
M^{te}. DANTE LÓPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

D.G.D.y.M.E.

S.S.D.U.V.V.

14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJOS

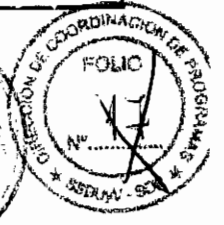
LICITACION PUBLICA N° 10/14
OBRA: CONSTRUCCION DE NEXOS: DT 33KV EL PANTANILLO-ET OESTE
PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS PARA 5000 VIVIENDAS CAPITAL
PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CORRIDOS
LINEAS DE ACCIÓN
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias
MONTO CONTRATO: \$ 11.470.663,95

N° de orden	Designación de los trabajos a ejecutar	incidenc.	MESES									
			1	2	3	4	5	6	7			
1	Proyecto ejecutivo e ingeniería de detalle	4,47	4,47									
2	Limpieza de traza	4,90	4,90									
3	Replanteo	0,62	0,62									
4	Estudio de suelos	0,72	0,72									
5	Excavación y fundaciones	6,36		5,00	1,36							
6	Estructuras soporte simple	23,14		2,00	15,00	6,14						
7	Estructuras soporte doble	15,11			5,11	10,00						
8	Estructuras soporte triple	6,01				3,01	3,00					
9	Aislación y morseleña	12,58				7,80	4,78					
10	Tendido de conductor y teñizado	13,64				1,74	9,10	2,80				
11	Puesta a tierra	1,59		1,59								
12	Control final y puesta en servicio	0,61							0,61			
13	Excavación	3,01							3,01			
14	Tendido, protección y lapado del conductor	5,19							5,19			
15	Seccionamiento, protección y conexionado	1,30							1,30			
16	Control final y puesta en servicio	0,75							0,75			
		100,00										

Avance físico	Mensual	10,71	8,59	21,47	28,69	16,88	11,00	2,66
	Acumulado	10,71	19,30	40,77	69,46	86,34	97,34	100,00
Avance financiero	Mensual	\$ 1.228.508,11	\$ 985.330,03	\$ 2.462.751,55	\$ 3.290.933,49	\$ 1.936.248,07	\$ 1.281.773,03	\$ 305.119,67
	Acumulado	\$ 1.228.508,11	\$ 2.213.838,14	\$ 4.676.589,69	\$ 7.967.523,18	\$ 9.903.771,25	\$ 11.165.544,28	\$ 11.470.663,95

1445

ANEXO



[Handwritten Signature]
ARQ. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

10725
D.C.D.y.M.E.

0725


S.S.D.U.y.V.

122614

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

m

PLAN DE TRABAJOS										
LICITACION PUBLICA N° 11/2014										
OBRA: PROVISION Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR DE SUBTRANSFORMACION 33/13.2 KV 10 MVA										
PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS PARA 5000 VIVIENDAS CAPITAL										
LÍNEAS DE ACCIÓN: Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias										
PLAZO DE EJECUCION: 210 DIAS CORRIDOS									Monto Contrato: \$ 5.344.195,52	
N° ORDEN	DESIGNACION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR EN OBRA	INICIO %	PLAZO (EN DIAS)							
			30	60	90	120	150	180	210	
1	MONTAJE DE MAQUINA	50,00%								
2	CONEXIONADO	40,00%		20,00%	10,00%	5,00%	5,00%			
3	PUESTA EN SERVICIO	10,00%							5,00%	5,00%
AVANCE FISICO MENSUAL			50,00%	20,00%	10,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
AVANCE FISICO ACUMULADO			50,00%	70,00%	80,00%	85,00%	90,00%	95,00%	100,00%	100,00%
INVERSION			\$ 2.672.097,76	\$ 1.098.639,10	\$ 534.419,55	\$ 267.209,78	\$ 267.209,78	\$ 267.209,78	\$ 267.209,78	\$ 267.209,78
EN MILES DE PESOS			\$ 2.672.097,76	\$ 3.740.936,86	\$ 4.275.356,41	\$ 4.542.566,19	\$ 4.809.775,97	\$ 5.076.985,75	\$ 5.344.195,52	\$ 5.344.195,52


 AN. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR
 INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA



S.S.D.U.y.v.

11

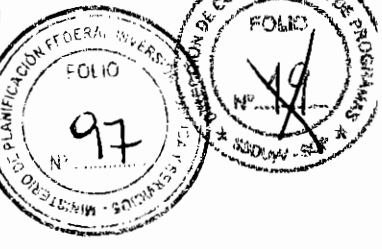
10725
DGDyME

1220 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PLAN DE TRABAJO

Item N°	Designación de las obras	Incid %	Plazo de obra (en días)												MONTO CONTRATO: \$ 16.920.815,68				
			30	60	90	120	150	180	210	240									
1	DESBOSQUE, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DEL TERRENO	0,061	0,031	0,031															
2	EXCAVACIONES	0,339	50,00	100,00	0,170														
3	TERRAPLENES	10,804		50,00	100,00														
4	EXCAVACIONES PARA FUNDACIONES DE ARTE	0,617	0,309	0,309															
5	HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND	37,341	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668	4,668
6-A	ACEROS ESPECIALES EN BARRAS COLOCADOS	20,961	12,50	25,00	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620	2,620
6-B	ACERO PARA HORMIGON POSTESADO	2,848	12,50	25,00	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424	1,424
7	MONTAJE DE VIGAS PREMOLDEADAS	2,813			50,00	100,00													
8	APOYOS DE NEOPRENO, COLOCADO	0,638																	
9	TOPES ANTISISMICOS	0,269																	
10	JUNTA DE DILATACIÓN SIMPLE, COLOCADA	0,923																	
11	BARANDA METALICA PEATONAL, INCLUIDO PINTADO, COLOCADA	2,587																	
12	BARANDA DE DEFENSA DE HORMIGON ARMADO, PINTADA EXCLUIDA ARMADURA	0,343																	
13	CONSTRUCCIÓN DE BASE DE AGREGADO PETREO Y SUELO	2,282																	
14	GAVIONES DE PIEDRA EMBOLSADA CON ALAMBRE TEJIDO	15,004			3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751	3,751
15	COLCHONETA DE PIEDRA EMBOLSADA CON ALAMBRE TEJIDO	1,033			0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258	0,258
16	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL	1,139			0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285	0,285
TOTAL		100,00																	
Avance Físico mensual		%	7,63	8,34	13,18	13,01	15,03	14,52	13,67										
Avance Físico acumulado		%	15,97	29,14	42,15	57,18	71,82	86,33	100,00										
Avance Financiero mensual			1.290.543,35	1.411.107,02	2.229.327,29	2.200.632,44	2.543.537,88	2.477.177,49	2.458.076,42										
Avance Financiero acumulado			1.290.543,35	2.701.650,37	4.930.977,66	7.131.610,10	9.675.147,98	12.152.325,47	14.608.401,89										



Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

1445

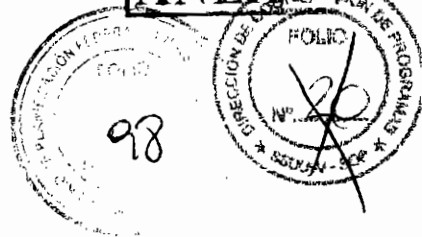
S.S.D.U.y.V.
 ACU N° 122

14

DDyMI

1445

ANEXO



N° de Orden	Designación de los trabajos a ejecutar	Incidencia	MESES (De acuerdo al plazo de obra)										
			1	2	3	4	5	6	7				
1	Proyecto y Replanteo	0.60	100										
2	Fundaciones	6.05		30	30	40							
3	Estructuras HTA*	31.39			25	25	25	25					
4	Tendido conductores	11.28				30	30	40					
5	Acometida subterránea	2.36						100					
6	Puestos seccionamiento	1.26						50	50				
7	Subestaciones DHS	46.2					25	35	25	15			
8	Espaciadores y ataduras	0.76						30	30	40			
9	Ensayos	0.10											100
		100.00											
	Avance Físico Mensual		0.60	1.82	9.66	25.43	28.26	27.20	7.03				
	Avance Físico Acumulado		0.60	2.42	12.08	37.51	65.77	92.97	100.00				
	Avance Financiero Mensual		78,983.99	238,926.57	1,271,971.34	3,347,538.96	3,720,080.11	3,581,068.29	935,429.08				
	Avance Financiero Acumulado		78,983.99	317,910.56	1,589,881.90	4,937,420.86	8,657,500.97	12,238,569.26	13,163,998.34				

PLAN DE TRABAJOS

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - ANEXO I
 MEJORAMIENTOS DEL HABITAT. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2014
 OBRA: CONSTRUCCION DE NEXOS: LMT 13.2 KV Y SETAS DH6 3:15 KVA (ETAPA II)
 PROYECTO OBRA DE NEXOS Y COMPLEMENTARIAS PARA 5000 VIVIENDAS CAPITAL

LÍNEAS DE ACCIÓN
 [Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias]

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 DIAS CORRIDOS

MONTO CONTRATO: \$ 13,163,998.34

[Signature]
 ING. DANIE LÓPEZ RODRÍGUEZ
 ADMINISTRADOR
 INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA



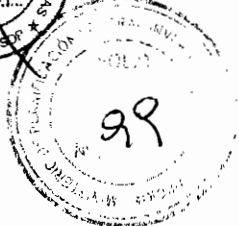
ASU N° 1228 14

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

Table with columns: N° Orden, Monto Base, Desembochos de la Obra, Localidad, Ubicación exacta, Coordenadas, Código de localidad (IBDEC), Línea de Acción, Aportes, MES 1, MES 2, MES 3, MES 4, MES 5, MES 6, MES 7, MES 8, MES 9, MES 10, MES 11, MES 12, MONTO TOTAL.

TOTALES

Aq. DANTE RIVERA RIVERA
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA



D.C.D.y.M.E.

1445

ANEXO



Anexo al Artículo

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

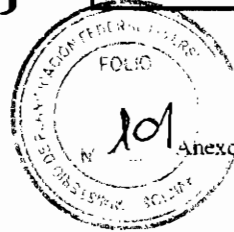
- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.y.V. 14
ACU Nº 1226

10425
D.G.D.y.M.E.

Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA



Anexo al Artículo N°

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

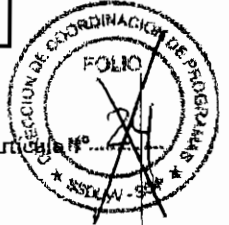
S.S.D.U.yv. ACU N° 1228 14

16425
D.G.D.y.M.E.

DR. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

1445

ANEXO



Anexo al Artículo N° 24

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

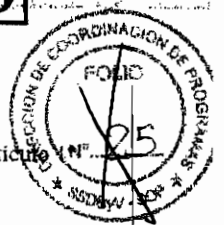
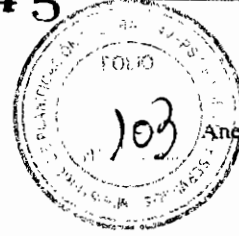
S.S.D.U.yV.
ACU N° 1226
14

MPPFyS
10071

Handwritten scribbles

D.G.D.y.M.A.

Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA



Anexo al Artículo N° 14

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V. 14
ACU N° 1226

MPFIPVS
CAP - PROC. GEN
1226

COORDINACIÓN
10425
D.G.D.y.M.E

Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (t.o. por Decreto Nº 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.v. 14
ACU Nº 1228

IMPRESO
12-71

10425
D.G.S.y.M.E.

Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.yV.
ACU N° 1226
14

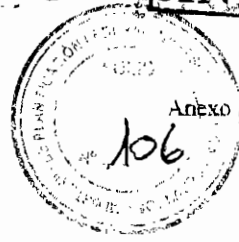
IMPRESO
12071

10925
D.G.D.yM.E.

AV. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

1445

ANEXO



Anexo al Artículo No. 106

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

14

S.S.D.U.Y.V.
ACU No 1226

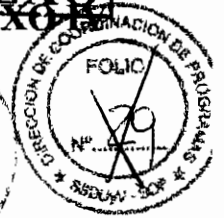
1227

10725
D.C.D.y.M.E.

DR. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

1445

ANEXO
ANEXO



INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES

1 Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

- a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA
 - a.1) Copia del Acta de inicio de obra
 - a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
 - a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

S.S.D.U.y.V.
ACU N° 122614

M. P. S. C. D. A. P. E. S. M. O. S. I.
10925
D.G.D.y.M.F.



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

S.S.D.U.V.
ACU N° 1226 14

Arq. DANTE LÓPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

10725
D.G.D.yM.F.

1445

ANEXO



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACION:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR
 INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

S.S.D.U.y.V. N° 1226
 14
 ACU

10425
 D.G.D.y

S.S.D.U.y.V.
 ACU N° 1220 14

D.G.D.y.M.E.
 1072

RENDICIÓN DE CUENTAS al Aporte Nacional
 Corresponsable a la Cuota N°

PROGRAMA:
 PLANILLA A1

Mes :

No de CUIL/CUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

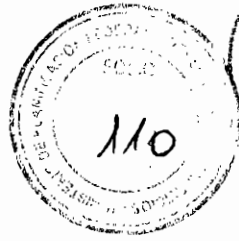
N° de Proyección	Localidad	Nombre de la Obra	Cant. de Vivienda	Cert. N°	Avance Mensual Financiero				Avance Acumulado				Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones			
					Presupuesto		Certificado		Presupuesto		Financiado						Financiado		Avilicipo
					%	Monto	%	Monto	%	Monto	%	Monto					%	Monto	

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :
 a) Reservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
 b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran;

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
 del Instituto/ Municipio o Ente

DR. DANTE LÓPEZ RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR
 INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA



ANEXO

1445

S.S.U.U.V.V.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 268107 y 267/2008

ACU N° 1228 14

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:
MONTO DE CONVENIO (C/Nación)
MONTO DE CONTRATO(c/Empresa)

D.G.D.y.M.F.

Fecha de Inicio
Fecha de Obra
Fecha Final (en caso de estar finalizada)

PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:
NUMERO DE CUIT
N° DE CUENTA Y BANCO:

N° DE ORDEN	CONCEPTO (Anticipo financiero/ Cent N° / Transf. renca de fondos/Cpra de Mat / etc)	Acreditación Fondos Transferidos por Nación		Datos del Pago				Balance Transferido Pagado	OBSERVACIONES
		Monio (\$)	* Fecha	EMPRESA	N° CUIL/CUIT (EMPRESA)	FACTURA	RECIBO N°		
					TIPO	FECHA	MONTO		
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
TOTAL TRANSFERIDO							\$ 0,00		
TOTAL RENDIDO							\$ 0,00		

TRANSPORTE (DIFERENCIA ENTRE MONTO TRANSFERIDO Y MONTO RENDIDO) \$ 0,00

* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por el presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

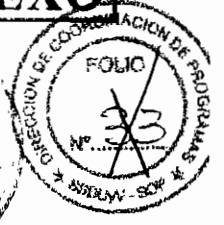
Firma Funcionario Responsable c/ delegación **

**EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

Arq. DANTE LOPEZ RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR
INSTITUTO PROV. DE LA VIVIENDA

1445

ANEXO



El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

12 DIC 2011

445



VISTO:

La vacante existente en el cargo de Administrador del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que por razones de orden funcional corresponde su cobertura.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA

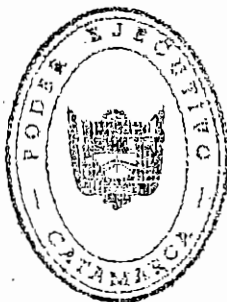
ARTICULO 1° - Designase al Arq. Dante Edgardo LOPEZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 20.925.352, en el cargo de Administrador del Instituto Provincial de la Vivienda, dependiente de la Secretaría de Estado de Vivienda y Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO O.P. - N° 56

[Handwritten signature]

Ing. Civil RUBEN ROBERTO DUSSO
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS



[Handwritten signature]

Dra. LUCIA B. CORPACCI
GOBERNADORA DE CATAMARCA

14
ACU 136 N° 13278

10425
D.G.D.y.M.E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
QUIJES ALBERTO QUIROGA
JEFE DEPTO. REGISTRO Y PROTOCOLOFACI
DISTRIBUCION DESECHADA Y REPRODUCTION